



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/vff

CONVENIO TRASLADO DE ALUMNOS (SALA CUNA Y JARDIN EL ROTO CHILENO)

En Talagante, a 02 de enero del 2018, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en adelante la Corporación representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, en su calidad de Secretario General, con domicilio en calle Balmaceda N°1356 Talagante y don JUAN DOMINGO CARTAGENA LOPEZ, R.U.T. N°9.890.593-6, de nacionalidad chilena, domiciliado en Los Gladiolos N°1124, teléfono 92364467, comuna de Talagante, acuerdan celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento el Señor Juan Cartagena López, se compromete al traslado de los(as) alumnos(as) de lunes a viernes que viajan desde su casa al Jardín Infantil El Roto Chileno, (ida y regreso). El detalle del traslado a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto.

SEGUNDO : El Traslado de los(as) alumnos(as) será de lunes a viernes, por el período de marzo a diciembre de 2018, en el horario de clases del establecimiento que se detalla a continuación:

Días	desde	Hasta
Lunes a jueves	07:50	18:00
Viernes	07:50	17:30

TERCERO : Por cada servicio diario y completo prestado (ida y regreso) en los días que se indican en la cláusula anterior, la Corporación cancelará la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000), diarios por el período convenido, correspondiente al traslado de los(as) alumnos(as) del establecimiento.

CUARTO : El monto antes indicado será cancelado, previa presentación de la factura correspondiente y documentos que certifiquen la conformidad del servicio, por parte de la Dirección del establecimiento atendido. El valor del servicio será cargado a recursos JUNJI.

QUINTO : El furgón escolar debe estar en perfectas condiciones y con la documentación totalmente al día para asegurar la integridad física del alumno.

DATOS DEL VEHICULO Y CONDUCTOR	
Nombre del Conductor	Juan Cartagena López
Cédula Identidad	9.890.593-6
vehículo	Mini Bus Hyundai 2006
Patente	WF 8162

SEXTO : El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a "La Corporación" a poner término al presente Contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que la Corporación pueda ejercer.

SEPTIMO : El presente convenio tendrá como fecha de término el 26 de enero de 2018.

OCTAVO : La prestación de servicios del Señor Juan Cartagena López, se inicia el 03 de enero de 2018.

NOVENO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

DECIMO : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Jardín Infantil El Roto Chileno, y uno en poder del Señor Juan Cartagena López, a su entera satisfacción.



JUAN DOMINGO CARTAGENA LOPEZ
R.U.T. N°9.890.593-6



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL